Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Región de Murcia

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS NUEVAS AYUDAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE ESPECIAL CONCURRENCIA DESTINADAS A PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARGO AL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA) NEXTGENERATION EU" COMPONENTE C14.I4, LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, tiene previsto proceder a la tramitación de la Orden que tiene por objeto establecer unas nuevas bases reguladoras de las ayudas que se convoquen para la financiación de proyectos de inversión en la mejora de la eficiencia energética de las empresas turísticas en la Región de Murcia con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y aprobar la convocatoria correspondiente al **año 2025**, de acuerdo con el apartado de "modernización y competitividad del sector turístico" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 14) y en el marco de referencia establecido por la Resolución de 5 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023**,** por el que se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022; destinado a la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por un importe total de 119,6 millones de euros, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 21 de enero de 2025 se publicó por ECOFIN un ANEXO de modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, de ampliación del plazo de ejecución y justificación de los proyectos de Eficiencia Energética por lo que se prorrogan del 30 de junio de 2025 **al 30 de junio de 2026.** Asimismo, Con fecha 6 de febrero de 2025 la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria y Turismo comunica que se entiende actualizada la fecha establecida en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023 para la ejecución de los proyectos de Eficiencia Energética a 30 de junio de 2026, que es el plazo fijado actualmente por la Comisión Europea como plazo de finalización de las actuaciones relativas a la financiación para proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular

REVERTE HERNÁNDEZ, EVA MARÍA 30/04/2025 07:00:49
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

de Empresas Turísticas en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 29 de noviembre de 2024 se publicó en el BORM nº 278, Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas destinadas a Proyectos de Eficiencia Energética de Empresas Turísticas, en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU; teniendo previsto que no se agote el crédito presupuestario destinado a esta convocatoria y con el fin de cumplir con el objetivo CID 227 marcado por la Unión Europea, se precisa aprobar unas nuevas bases reguladoras que rijan la tercera convocatoria de subvenciones.

A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, de manera que las entidades interesadas puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre la futura norma. Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el instrumento a través del cual la Administración regional somete a consulta pública las iniciativas propuestas por el gobierno regional.

ANÁLISIS PREVIO DE LA NORMA

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Establecer un nuevo marco regulatorio de las ayudas europeas para contribuir a la financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en inmuebles, infraestructuras o instalaciones de empresas turísticas ubicadas en la Región de Murcia, de acuerdo con el apartado de “modernización y competitividad del sector turístico” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 14) y en el marco de referencia establecido por la Resolución de 5 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el que se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022; destinado a la Línea de Financiación para Proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de Empresas Turísticas, por un importe total de 119,6 millones de euros, en el marco del Componente 14, Inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

REVERTE HERNÁNDEZ, EVA MARÍA 30/04/2025 07:00:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

REVERTE HERNÁNDEZ, EVA MARÍA 30/04/2025 07:00:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Antecedente normativo.

En lo relativo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se hace necesaria la elaboración de una nueva norma para asegurar el cumplimiento del objetivo CID 227, de conformidad con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el que se amplía el reparto territorial de crédito; y que se motiva por la publicación en ECOFIN de un ANEXO de **modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021**, **por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de los proyectos de Eficiencia Energética** del 30 de junio de 2025 al **30 de junio de 2026**.

3. Objetivos de la norma

La concesión de nuevas ayudas al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, **y como consecuencia de la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 por la que se amplía el plazo de ejecución y justificación de los proyectos de Eficiencia Energética al 30 de junio de 2026, con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo CID 227 previsto por la UE.**

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Conforme al art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas regulatorias ni no regulatorias para alcanzar los objetivos y actualizaciones que pretende la futura norma. El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)
Fdo. Eva Reverte Hernández.

REVERTE HERNÁNDEZ, EVA MARÍA 30/04/2025 07:00:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestra